

# CCOO, USO Y UGT NO FIRMAN EL ACUERDO DE CONDICIONES LABORALES DEL PUESTO VAD

17 de septiembre de 2020

Durante estas dos últimas semanas los sindicatos hemos estado negociando con la Empresa las condiciones de la prestación de servicios de las personas trabajadoras adscritas al canal de venta a distancia (VAD) en régimen de trabajo a distancia en la Empresa.

Ayer, 16 de septiembre, se cerró la negociación del ACUERDO pero lamentamos comunicar que, a pesar de nuestras importantes aportaciones y trabajo que hemos realizado para obtener el mejor acuerdo posible, **los tres sindicatos que encabezamos este comunicado NO HEMOS FIRMADO EL ACUERDO FINAL por las GRAVES CARENCIAS** en materia de condiciones laborales que, a continuación, os resumimos:

1

## NO SE HA ESTABLECIDO NINGÚN COMPLEMENTO SALARIAL

*POR EL TURNO PARTIDO Y ESPECIALIZACIÓN DE L PUESTO*

*Entendemos que se debería haber establecido un complemento similar a los V.Proyecto y V.PRO (+2000€)*

2

## COMPENSACIÓN DE GASTOS INSUFICIENTE

*Los 35€ establecidos NO CUBREN TODOS LOS GASTOS que genera el teletrabajo y que es OBLIGACIÓN de la empresa sufragar. Al final será la persona trabajadora quien soporte la mayoría de los gastos.*

3

## SIN MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA. TURNO PARTIDO OBLIGATORIO

*La empresa HA IMPUESTO el TURNO PARTIDO OBLIGATORIO con horarios rígidos, sin posibilidad real de tener ni jornada continua ni FLEXIBILIDAD en los horarios que permita la conciliación de la vida personal y familiar.*

4

## NO SE HAN INCORPORADO ELEMENTOS IMPORTANTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

*No se ha incorporado una evaluación exhaustiva del puesto de trabajo frente a trastornos musculoesqueléticos, contra la fatiga visual por la pantalla y la iluminación, contra los riesgos de la organización del trabajo y sus consecuencias estrés, ansiedad y los efectos negativos del aislamiento*

5

## SE TRABAJARÁ EN DOMINGOS Y FESTIVOS

*Se empeoran las condiciones actuales, en las que NO SE TRABAJAN DOMINGOS Y FESTIVOS, para IMPONER la obligación de trabajarlos en la misma cantidad que en su tienda de origen*

6

## PENALIZACIÓN POR ESTAR DE BAJA MÉDICA O POR EJERCER UN DERECHO DE CONCILIACIÓN

*Los 22 fines de semana de descanso que tendrán al año se verán REDUCIDOS proporcionalmente al tiempo que estén de baja médica o por estar de baja por maternidad, paternidad, etc...*

7

## SE PRECARIZAN LAS CONDICIONES DE LOS TIEMPOS PARCIALES DE 3 DÍAS

*Este colectivo, si accede al puesto, será SIEMPRE de TURNO PARTIDO y podrían trabajar TODOS los DOMINGOS Y FESTIVOS del año, sin compensación económica alguna ni día libre de compensación.*



Y a estas graves carencias del Acuerdo hay que añadir la MALA PRÁCTICA DE LA EMPRESA en la negociación que ha consistido en MODIFICAR A PEOR algunas de sus posiciones iniciales del texto inicial que presentó.

Todo lo expuesto hasta ahora ha IMPOSIBILITADO el poder haber alcanzado un ACUERDO JUSTO Y BENEFICIOSO para los compañer/as que ocupen el puesto VAD ahora y en el futuro.

Ahora el ÚNICO sindicato firmante tendrá que explicar por qué no han mantenido la UNIDAD SINDICAL para conseguir un ACUERDO JUSTO Y EQUIPARABLE a otros colectivos de tienda